

Monterrey, Nuevo León, a 09-nueve de septiembre de 2009—dos mil nueve.-

VISTOS para resolver los autos que integran el expediente número **PNF/020/2009**, formado con motivo del procedimiento de inconformidad interpuesto por la **C. EDITH MARISOL VÁZQUEZ BOTELLO** en contra del **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**; y,

RESULTANDO:

I.- Que en fecha 06-seis de agosto de 2009-dos mil nueve, la **C. EDITH MARISOL VÁZQUEZ BOTELLO** solicitó por escrito al **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de esta entidad federativa, lo siguiente:

“...ocurro a fin de solicitar se expida a la suscrita copia certificada de: ...a) El listado completo de los alumnos de postgrado en la Maestría Derecho en Amparo, inscrito oportunamente en el mes de Octubre del 2008, mismos que cursaron la materia de Acción de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales con el catedrático Alejandro López Valdez ...b) El método utilizado para evaluar la materia antes descrita. ...c) El currículo vitae del catedrático Alejandro López Valdez, así como los documentos anexados. ...d) El nombre completo de todos y cada uno de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. ...e) Copia simple y legible del reglamento interno de postgrado de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. ...Copia simple y legible de todos y cada uno de los exámenes aplicados en el mes de Octubre del año 2008, por el catedrático Alejandro López Valdés, para acreditar la materia de Acción de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales de la Maestría de Amparo”

II.- Que en fecha 21-veintiuno de agosto de 2009-dos mil nueve, se recibió en esta Comisión procedimiento de inconformidad interpuesto por la promovente en contra del **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, por la presunta falta de respuesta a su solicitud de acceso, en el que expuso en lo medular lo siguiente:

“...ANTECEDENTES ...PRIMERO.- En fecha 06-seis de Agosto del año 2009-dos mil nueve, solicite, de la manera más atenta y respetuosa, información a los sujetos obligados, Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León y al Sub Director Académico de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la información que en el mismo se describe, mismos que hasta la fecha han hecho caso omiso, pues al dirigirme personalmente con los sujetos obligados los mismos me refieren que después me dan la información, así como nunca me han notificado de manera personal, escrita, verbal,

telefónica, mail o cualquier otro medio de comunicación su resolución, por lo cual es claro y evidente que los sujetos obligados insisten en omitir dar contestación a lo petitionado por la quejosa. ...SEGUNDO.- Ahora bien, en virtud de que han sido múltiples las ocasiones que he solicitado y requerido información, como particular, se me ha negado y es ahora que en fecha 06-seis de Agosto del 2009-dos mil nueve ocurro por primera vez a solicitarla mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aun así los sujetos obligados se rehúsan a proporcionarme la información requerida por la quejosa o en su caso a orientarme en donde y a quien se la debo de solicitar. ...TERCERO.- Por lo anterior, acudo a este órgano autónomo a hacer uso de la potestad que me confieren los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, solicitando se inicie el procedimiento contemplado en el ordinal 130 de la ley de la materia. ..."

La promovente se sirvió anexar a su procedimiento de inconformidad, lo siguiente:

1.- Copia simple de la solicitud de información, dirigido al C. Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con sello visible de recibido de fecha 06-seis de agosto de 2009-dos mil nueve.

III.- Que en fecha 21-veintiuno agosto de 2009-dos mil nueve, el Comisionado Presidente de esta Comisión, turnó el presente asunto, al Comisionado Vocal, Rodrigo Plancarte de la Garza, para el efecto de ser el ponente del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

IV.- Que en fecha 24-veinticuatro de agosto del presente año, previo a su admisión, el Comisionado Ponente acordó prevenir a la peticionaria para el efecto de que indicara si existía o no tercero interesado en la actual contienda y en caso de ser así proporcionara los datos necesarios para su debido emplazamiento, asignándole el número de expediente **PNF/020/2009**; en tal virtud, en fecha 25-veinticinco de agosto del año en cita, se notificó a la actora el acuerdo precitado, por lo que dicho requerimiento fue cumplido por la promovente en fecha 26-veintiséis del mismo mes y año.

En virtud de lo anterior, en auto de fecha 27-veintisiete de agosto de 2009-dos mil nueve, el Comisionado Ponente acordó la admisión del presente procedimiento de inconformidad, interpuesto por la promovente en contra del **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**.

V.- Que en fecha 01-uno de septiembre del año en curso, mediante

oficio número DAJ/147/2009, se notificó al **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, del procedimiento de inconformidad promovido en su contra, otorgándole un plazo de 03-tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surtiera efectos la notificación, para que acreditara haber respondido en tiempo y forma la solicitud de información objeto de la presente inconformidad.

VI.- Que en fecha 01-uno de septiembre de 2009-dos mil nueve, la **C. EDITH MARISOL VÁZQUEZ BOTELLO**, compareció ante este organismo autónomo, en su carácter de parte peticionaria dentro de este procedimiento de inconformidad, quien manifestó en lo que interesa lo siguiente:

*“... manifiesta la C. EDITH MARISOL VAZQUEZ BOTELLO, lo siguiente:
“por así convenir a mis intereses, es mi deseo DESISTIRME del procedimiento de inconformidad que tengo promovido en contra del Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, mismo en que se actúa; lo anterior para los efectos legales que refiere el artículo 134 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.*”

VII.- Atendiendo el escrito de inconformidad interpuesto por la particular y cuanto más consta en autos; de conformidad con lo establecido por los artículos 87, 92 primer párrafo, 93, segundo párrafo y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y

CONSIDERANDO:

Primero: Esta Comisión, es competente para conocer sobre el presente procedimiento de inconformidad, en términos de lo preceptuado por el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 87, 92 primer párrafo, 93 segundo párrafo y 104, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19-diecinueve de julio del 2008-dos mil ocho.

Segundo: En el presente considerando, por tratarse de una cuestión de previo y especial pronunciamiento, se analizará si en el actual sumario se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Al respecto, la particular en su solicitud de acceso, requirió al **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, le proporcionara copia certificada del listado completo de alumnos de posgrado en la Maestría Derecho en Amparo inscritos en el mes de octubre de 2008-dos mil ocho; copia del método utilizado para evaluar la materia de Acción de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales; copia del currículum vitae del catedrático Alejandro López Valdez; el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León; copia simple y legible del reglamento interno del posgrado de la facultad de Derecho y Criminología; copia simple de todos los exámenes aplicados en el mes de octubre del año 2008-dos mil ocho, en la materia de Acción de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales impartida por el catedrático Alejandro López Valdez.

Inconforme con la presunta falta de respuesta del sujeto obligado, la **C. EDITH MARISOL VÁZQUEZ BOTELLO**, promovió el actual procedimiento de inconformidad ante esta Comisión.

Posteriormente y antes de que venciera el plazo para recibir la contestación del sujeto obligado, la **C. EDITH MARISOL VÁZQUEZ BOTELLO**, se apersonó ante esta Comisión expresando su desistimiento del presente asunto, por así convenir a sus intereses.

A este respecto, el artículo 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 134.- El procedimiento de inconformidad será sobreseído en los casos siguientes:

I.- Por desistimiento expreso del particular;

(...)”

Por lo tanto, en consideración a que en el expediente en que se actúa quedó acreditado el desistimiento expreso de la promovente, procede **sobreseer** el presente procedimiento de inconformidad, con fundamento en el artículo 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de esta Comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 87, 104, fracción I, 130, 131 fracción I, y 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **sobresee** el procedimiento de inconformidad interpuesto por la **C. EDITH MARISOL VÁZQUEZ BOTELLO** en contra del **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, en virtud del desistimiento expreso de la particular por así convenir a sus intereses, y en atención a los lineamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo a la particular en el domicilio señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado.

En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aprobado por unanimidad del C. Comisionado Presidente, licenciado **GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES**, el Comisionado Vocal, licenciado **RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA** y el Comisionado Vocal, licenciado **GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA**, siendo ponente de la presente resolución el segundo de ellos; lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de esta Comisión, celebrada en fecha 09-nueve de septiembre de 2009–dos mil nueve, firmando al calce para constancia legal.-

LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA
COMISIONADO VOCAL

LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA
COMISIONADO VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09-NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2009-DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE PNF/020/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PROMOVIDO POR LA C. EDITH MARISOL VÁZQUEZ BOTELLO EN CONTRA DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y COLEGIO DE CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE VA EN 06-SEIS HOJAS.